

CAMPEONATO DE ASTURIAS DE KARTING

REGLAMENTO DEPORTIVO

ÍNDICE

- Artículo 1. CONDICIONES GENERALES
- Artículo 2. ASPIRANTES Y LICENCIAS
- Artículo 3. KARTS ADMITIDOS
- Artículo 4. INSCRIPCIONES
- Artículo 5. CALENDARIO Y NÚMERO DE PRUEBAS PUNTUABLES
- Artículo 6. FORMATO DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES
- Artículo 7. CRONOMETRAJE – TELEMETRÍA
- Artículo 8. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- Artículo 9. VERIFICACIONES TÉCNICAS
- Artículo 10. GASOLINA
- Artículo 11. NEUMÁTICOS
- Artículo 12. SEGURO
- Artículo 13. PUBLICIDAD
- Artículo 14. DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS
- Artículo 15. PREMIOS Y TROFEOS

Artículo 1. CONDICIONES GENERALES.

- 1.1.** La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, organiza el Campeonato de Asturias de Karting, que es propiedad de la misma.
- 1.2.** Los reglamentos aplicables en el Campeonato de Asturias de Karting, por orden de prelación, serán:
- Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias (PCCCTCA).
 - El presente Reglamento Deportivo y sus anexos.
 - El Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Karting (ver Art. 1.3) y sus anexos.
 - El Reglamento Técnico del Campeonato de España de Karting.
 - El Reglamento Técnico específico para las distintas categorías del Campeonato de España de Karting.
 - El Reglamento Técnico específico ROOKIE FAPA del año en curso, Anexo 1KA.
 - El reglamento particular de la competición.
- 1.3.** El Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Karting será de aplicación, en lo que proceda y con las salvedades indicadas, en los siguientes artículos:
11. NÚMEROS DE COMPETICIÓN, NOMBRE DEL PILOTO Y PUBLICIDAD
Excepto 11.2 (no se aplica)
 13. BRIEFING
 15. ZONAS DE ACCESO Y PARQUES DE SERVICIOS
 16. DISCIPLINA GENERAL EN Paddock
 17. DISCIPLINA GENERAL DE SEGURIDAD
Excepto 17.27 en lo referente a porcentajes (no se aplica)
 18. INSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES
Excepto 18.14, Bandera azul con doble diagonal roja (no se aplica)
 19. INCIDENTES, SANCIONES Y PENALIZACIONES
 20. RECLAMACIONES Y APELACIONES
 23. SITUACIÓN DE PISTA MOJADA (LLUVIA)
Sustituyendo "ACADEMY-CEK" por "ROOKIE"
 25. WARM-UP
Excepto en 25.3: No está autorizado el uso de neumáticos oficiales (si está permitido)
 26. ENTRENAMIENTOS OFICIALES CRONOMETRADOS
En 26.22 sustituyendo "~~mangas clasificatorias~~" por "Carrera 1"
 27. PARRILLAS DE SALIDA
Excepto 27.1 y 27.2 (no se aplica)
En 27.3 sustituyendo "~~los puntos obtenidos en las mangas clasificatorias~~" por "los resultados de los Entrenamientos Oficiales Cronometrados"
 29. CARRERAS
 30. PROCEDIMIENTO DE PARQUE DE SALIDA, PRE-PARRILLA Y PARRILLA PARA MANGAS CLASIFICATORIAS Y CARRERAS
 31. PROCEDIMIENTO DE SALIDA
 32. NEUTRALIZACIÓN, SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN O DETENCIÓN DEFINITIVA DE UNA MANGA CLASIFICATORIA O CARRERA
 33. LLEGADA
En 33.7 y 33.8 sustituyendo "~~photo finish~~" por "paso registrado por el transponder"
 34. PARQUE CERRADO
 35. CLASIFICACIÓN

- 1.4. El Código Deportivo Internacional será de aplicación -con carácter prioritario- en los aspectos generales de procedimiento, reclamación y apelación.
- 1.5. Es responsabilidad de los concursantes asegurar que las personas afectadas por su inscripción respeten todas las disposiciones del Código Deportivo Internacional, así como de los demás Reglamentos aplicables.
- 1.6. Si un concursante no puede estar presente en la prueba, debe designar su representante por escrito. La responsabilidad de un piloto o de cualquier otra persona encargada, durante toda la Carrera, de un kart inscrito, de asegurar que todas las disposiciones sean respetadas durante toda la prueba, es al mismo tiempo individual y solidaria con la del concursante.
- 1.7. Los concursantes deben asegurar que sus karts cumplen las condiciones de conformidad y seguridad durante toda la duración de los Entrenamientos y de la Carrera.
- 1.8. Las penalizaciones por el incumplimiento de la normativa aplicable en el presente Reglamento vienen recogidas en el Anexo I del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Karting (CEK). En el caso de penalizaciones referentes a artículos no incluidos en 1.3, dicha penalización se aplicará sobre el artículo equivalente del presente reglamento (si lo hubiera).
- 1.9. La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias establece para el presente año:
 - Campeonato de Asturias de Karting para la categoría ROOKIE.
 - Campeonato de Asturias de Karting para la categoría MINI.
 - Campeonato de Asturias de Karting para la categoría JUNIOR.
 - Campeonato de Asturias de Karting para la categoría SENIOR.
 - Campeonato de Asturias de Karting para la categoría KZ.

Dichos campeonatos se declaran OPEN.

Artículo 2. ASPIRANTES Y LICENCIAS.

- 2.1. Todos los concursantes deberán estar en posesión de la licencia de concursante, válida para el año en curso (ver PCCCTCA).
- 2.2. Todos los pilotos, en función de la categoría, deberán estar en posesión de las licencias o permisos correspondientes indicadas a continuación y válidas para el año en curso (ver PCCCTCA):
 - ROOKIE:** deportistas provistos de licencia "ALE" o permiso "PPKALE", con al menos 7 años cumplidos antes de la prueba y un máximo de 8 años cumplidos antes de la primera prueba. Los pilotos que cumplan 9 años antes de la primera prueba no serán admitidos.
 - MINI:** deportistas provistos de licencia "ALE", "CAD" o similar a criterio de la FAPA, o permisos "PPKALE", "PPKCAD", con un mínimo de 8 años cumplidos antes de la prueba y un máximo de 12 años cumplidos en el año. Los pilotos que cumplan 13 años en el año no serán admitidos.
 - JUNIOR:** deportistas provistos de licencia "JR" o similar a criterio de la FAPA, o permisos "PPKJR", y que durante la temporada cumplan 12, 13 o 14 años. Los pilotos que cumplan 15 años en el año no serán admitidos.
 - SENIOR:** deportistas provistos de licencia "SR", "P" o similar a criterio de la FAPA, o permisos "PPKSR", y que durante la temporada cumplan un mínimo de 14 años. No se admiten las licencias restringidas "PR".
 - KZ:** deportistas provistos de licencia "SR", "P" o similar a criterio de la FAPA, o permisos "PPKSR", y que durante la temporada cumplan un mínimo de 14 años. No se admiten las licencias restringidas "PR".
- 2.3. En aquellas categorías en las que existiesen limitaciones por razón de edad del participante, dará fe el DNI, el libro de familia o documento legal sustitutivo, exigiéndose en caso de duda. (Su ausencia podrá determinar la NO participación).
- 2.4. Al ser un campeonato declarado OPEN, los deportistas que participen con licencias de otras Federaciones Autonómicas distintas a la FAPA puntuarán, bloquearán puntos y optarán al campeonato, no así los deportistas

que participen con permisos de participación, que ni puntuarán ni bloquearán puntos para el campeonato, pero si optarán a la clasificación de la prueba y tendrán derecho a los trofeos que en ella se entreguen.

- 2.5. Los mecánicos deberán estar en posesión de licencia de asistencia "ASK" o "AS". Deberán aportarla en la entrega de documentación para que se les haga entrega del pase de mecánico, imprescindible para el acceso a las zonas restringidas de salida y llegada.

Artículo 3. KARTS ADMITIDOS.

- 3.1. Todos los karts serán conformes al Reglamento Técnico General CEK del año en curso.
- 3.2. Los karts admitidos a participar en el Campeonatos de Asturias de Karting, serán los definidos en los siguientes Reglamentos Técnicos en función de la categoría:

ROOKIE: Reglamento Técnico específico ROOKIE FAPA del año en curso, Anexo 1KA.

MINI: Reglamento Técnico específico MINI CEK del año en curso.

JUNIOR: Reglamento Técnico específico JUNIOR CEK del año en curso.

SENIOR: Reglamento Técnico específico SENIOR CEK del año en curso.

KZ: Reglamento Técnico específico KZ CEK del año en curso.

3.3. PESO MÍNIMO

El peso mínimo del kart en orden de marcha, incluyendo el piloto y todo su equipamiento (casco, mono, guantes, collarín, etc.) es:

ROOKIE: Según Reglamento Técnico específico ROOKIE FAPA del año en curso, Anexo 1KA.

MINI: Según Reglamento Técnico específico MINI CEK del año en curso.

JUNIOR: Según Reglamento Técnico específico JUNIOR CEK del año en curso.

SENIOR: Según Reglamento Técnico específico SENIOR CEK del año en curso.

KZ: Según Reglamento Técnico específico KZ CEK del año en curso.

Artículo 4. INSCRIPCIONES.

- 4.1. El procedimiento de inscripción será el general establecido en el Art. 10 de las PCCCTCA, a través de la Plataforma online de la FAPA.
- 4.2. Los derechos de inscripción de cada prueba se establecen en 85 €, que incluyen Warm-Up, Entrenamientos Oficiales Cronometrados y Mangas de Carrera del domingo.
- 4.3. Se entregará un único juego de números de competición por cada participante en la primera prueba en la que se formalice la inscripción. En caso de necesitar más juegos de números correrán por cuenta del concursante/piloto.

Artículo 5. CALENDARIO Y NÚMERO DE PRUEBAS PUNTUABLES.

- 5.1. El Campeonato de Asturias de Karting estará compuesto por las pruebas que figuren en el Calendario Oficial publicado por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias y aprobado por su Asamblea General. Todas las pruebas se celebrarán en el Museo y Circuito Fernando Alonso de la Morgal.
- 5.2. La FAPA se reserva el derecho de modificar fechas, lugares y formato de una o varias pruebas del calendario.
- 5.3. La FAPA se reserva el derecho de anular una competición si el número de inscritos es igual o menor de 15.
- 5.4. La FAPA se reserva el derecho de suspender una categoría si el número de inscritos en ella es menor de 5.

Artículo 6. FORMATO DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES.

6.1. Todas las pruebas puntuables se ajustarán, preferiblemente, al siguiente formato:

- Sábado:
- Entrenamientos Libres NO Cronometrados.
- Domingo:
- Entrega de documentación.
 - Verificaciones Técnicas.
 - Warm-Up.
 - Entrenamientos Oficiales Cronometrados.
 - Carrera 1.
 - Carrera 2.
 - Entrega de trofeos.

6.2. La parrilla de salida de la Carrera 1 se formará en función de los resultados de los Entrenamientos Oficiales Cronometrados.

La Parrilla de la Carrera 2 se formará en función de los resultados de la Clasificación Provisional publicada por la Dirección de Carrera, inmediatamente después de finalizar la 1ª Carrera. Si desde la publicación de la citada Clasificación provisional hasta la hora establecida para la publicación de la parrilla de la 2ª Carrera, los Comisarios Deportivos impusieran penalizaciones, éstas modificarán la Clasificación provisional que sirve de base para la confección de la parrilla.

Artículo 7. CRONOMETRAJE – TELEMETRÍA.

7.1. Los concursantes/pilotos participantes en pruebas valederas para el Campeonato de Asturias de Karting deberán ser titulares y aportar el transponder en las pruebas que participen. Los transponders deberán ser compatibles con sistemas de cronometraje convencionales, detallados en el Anexo II del CEK.

El estado del transponder, carga de batería, soporte, etc., y en definitiva todo lo inherente al funcionamiento del mismo es responsabilidad absoluta del concursante/piloto.

El concursante está obligado a declarar antes del inicio de cada prueba, el número del transponder que utilizará.

7.2. Será responsabilidad del concursante la conservación y mantenimiento de cualquiera de los aparatos oficiales de cronometraje instalados en los karts para poder realizar el cronometraje, entregados por el organizador o FAPA. En caso de rotura, deterioro, pérdida o mal uso de los mismos, el concursante deberá abonar los gastos de reposición del material dañado, según lo especificado en el Anexo I del CEK.

7.3. Los aparatos oficiales de cronometraje (transponder), deben estar situados obligatoriamente en la parte exterior trasera del asiento del piloto, y deberán presentarse a las Verificaciones Técnicas Previas ya instalados correctamente.

7.4. En el caso que el transponder hubiese sido alquilado al Organizador, será obligatorio para los concursantes, entregar el transponder a la finalización de la prueba.

7.5. Los concursantes están obligados a tener instalados y en uso los transponders durante el Warm-Up, Entrenamientos Oficiales y Carreras, así como cualquiera de los sistemas de control establecidos y entregados al efecto, cualquier infracción al respecto, será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del CEK.

7.6. Está prohibida la instalación y utilización de sistemas de telemetría o cualquier otra base informática, radio, etc., que permita la transmisión de datos, órdenes y/o comunicación desde un kart en movimiento y viceversa, durante todo el desarrollo de los Entrenamientos libres, Entrenamientos Oficiales Cronometrados, Warm-Up y Carreras, salvo los establecidos como obligatorios y/o los instalados por los Comisarios y Cronometradores de la prueba con el fin de controlar el desarrollo de la misma.

Está prohibida la utilización de cámaras o sistemas de adquisición de imágenes durante los Entrenamientos Libres, Warm-Up, Entrenamientos Oficiales y Carreras, salvo que estos sean instalados por la FAPA.

Artículo 8. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

8.1. Se entregará:

- Un (1) único juego de números (1 frontal; 1 trasero y 2 laterales) en la primera carrera en la que se inscriba el participante.
- La publicidad obligatoria del Campeonato y el pasaporte técnico.
- Pases: (1 Pase piloto Parque Cerrado, 1 Pase Mecánico Parque Cerrado).
- Cuanta documentación se estime oportuno y sea de interés para los equipos.

8.2. Los concursantes que no hayan respetado los límites de tiempo fijados para la realización de la entrega de documentación serán penalizados.

8.3. Es obligatorio realizar la entrega de documentación antes de acudir a la verificación técnica.

Artículo 9. VERIFICACIONES TÉCNICAS.

9.1. Salvo derogación expresa de los Comisarios Deportivos, ningún concursante piloto que no haya pasado la verificación técnica o la haya realizado después de la hora establecida, será autorizado a tomar parte en entrenamientos, mangas ni carrera.

9.2. Los concursantes que no hayan respetado los límites de tiempo fijados para la realización de las verificaciones serán penalizados.

9.3. Los Comisarios Deportivos de una prueba podrán:

- a) Hacer verificar las condiciones de conformidad de un kart o de un concursante antes, durante y después de los entrenamientos y/o de la carrera.
- b) Exigir que un kart sea desmontado durante las verificaciones técnicas para asegurarse de que están completamente respetadas las condiciones de admisión o de conformidad.
- c) Solicitar a un concursante que proporcione la pieza que ellos puedan creer necesaria.
- d) No autorizar la salida a cualquier kart por razones de seguridad.

9.4. Las verificaciones se efectuarán con la herramienta y aparatos que aporte la organización: báscula para el peso, aparatos de medición de grados en la distribución del motor, pipeta para el cubicaje de la cámara de compresión y demás útiles que se pudieran necesitar.

Toda la herramienta y aparatos de medición serán de estructura comercial, que se puedan adquirir para su fin en cualquier comercio de dicha especialidad, dando por buena la medición que pudiera indicar sin más requisito de certificados, etc.

Cualquier Competidor que quisiera contrastar valores entre la herramienta aportada de la organización y la suyas propia, podrá hacerlo hasta las 09.00 horas del día de la carrera.

9.5. Verificaciones Previas

Las verificaciones técnicas previas, serán efectuadas por los oficiales designados, siendo estos los responsables de las operaciones que se realicen en el Parque Cerrado de verificación y son los únicos autorizados para dar instrucciones a los concursantes.

En las verificaciones técnicas previas se presentará a verificación el material expresado en el boletín de inscripción y/o lista de inscritos oficial. Todo concursante que presente un material distinto del declarado inicialmente y así reflejado en las listas de inscritos oficiales, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del CEK.

1. El concursante deberá presentar una copia original de la ficha de homologación del chasis, únicamente en caso de estar homologado ante la RFEDA, en el que se muestre el número de serie individual de la unidad presentada. Esta medida será aplicable a los chasis homologados en el periodo 2016-2020 y en adelante.
Cualquier infracción al respecto, será penalizada de acuerdo con lo establecido en el Anexo I CEK.
2. Será obligatorio que los karts lleven colocados correctamente los números, así como la publicidad obligatoria, si la hubiera, antes de iniciar las verificaciones técnicas previas, así como el transponder.
3. El concursante de cada kart recibirá durante la entrega de documentación un pasaporte técnico, que deberá cumplimentar en su totalidad y entregarlo en el control técnico. No será admitido un pasaporte técnico incompleto.
4. El concursante es el único responsable de que el material verificado cuente con todas las marcas y/o precintos establecidos para la prueba y durante toda la duración de la prueba. Se recomienda que, antes de abandonar el Parque de verificaciones, el concursante revise exhaustivamente que este proceso ha sido cumplido y en su defecto proceda a informar a los Comisarios Técnicos.

5. Marcaje – Precintaje:

Durante las verificaciones técnicas previas, se podrán llevar a cabo por parte de los Comisarios Técnicos, precintajes o marcaje del o de los motores que presenten los concursantes y la identificación de los chasis, o de cualquier otro elemento del kart, que deberán coincidir con los indicados por el concursante para ser utilizados durante la prueba. Los números de los precintos si los hubieran puesto, quedarán anotados en el Pasaporte Técnico, que será firmado por el concursante. Dichos precintos, deberán permanecer intactos durante toda la prueba.

En caso de que por accidente o manipulación involuntaria se viera afectado alguno de los precintos o marcas, el concursante, se dirigirá inmediatamente a un Comisario Técnico, que, a la vista de la rotura, decidirá si su manipulación ha sido involuntaria o no, procediendo en el primer caso a la sustitución del mismo.

Aunque el Comisario Técnico sea avisado con antelación, en el caso de que sea evidente la manipulación fraudulenta del precinto o marca, el concursante podrá llegar a ser, a juicio de los Comisarios Deportivos, descalificado.

Los Comisarios Técnicos podrán controlar el estado de los precintos y/o marcas, antes y después de los entrenamientos clasificatorios, de todas las Mangas y carreras. A la vista de un precinto roto o ausencia y/o manipulación de marcas, el Comisario Técnico, que será considerado en este caso, como un Juez de Hechos, pasará un informe a los Comisarios Deportivos, los cuales procederán de la siguiente forma:

- a) Si la anomalía es detectada antes de iniciarse los Entrenamientos clasificatorios, cualquiera de las mangas o carreras, se penalizará con la no autorización a tomar la salida del equipo infractor en entrenamientos, manga correspondiente o carrera.
- b) Si la anomalía es detectada después de iniciarse los Entrenamientos clasificatorios se penalizará con la anulación de tiempos obtenidos. Si es detectada después de iniciarse una manga o carrera, será descalificado de la misma.

Se recomienda a los concursantes que procedan siempre a verificar si su precinto o marca está intacto, tanto antes como después de su salida a Pista, y pongan inmediatamente en conocimiento de un Comisario Técnico la irregularidad si es observada, ya que es de su única y exclusiva responsabilidad el estado de los precintos.

En el caso de llevar situados precintos, está totalmente prohibido añadir a éstos, cualquier otro material aparte del alambre o hilo y precintos oficiales (silicona, cinta adhesiva, etc.,).

6. Los concursantes y/o pilotos no están autorizados a realizar ningún cambio de material después de que éste haya sido identificado en las Verificaciones Técnicas Previas, quedando totalmente prohibido el intercambio de chasis, motores, neumáticos, etc., entre pilotos. Es decir, el material utilizable para cada piloto queda limitado al verificado para sí mismo en las verificaciones técnicas previas.

Excepcionalmente un mismo motor o chasis podrá ser verificado para varios pilotos, condicionado a que sea verificado, marcado o precintado para cada uno de los pilotos que lo soliciten.

9.6. Verificaciones Finales

Inmediatamente después de cada sesión de entrenamientos cronometrados oficiales; después de cada manga y tras cada carrera, como mínimo, los tres primeros clasificados serán verificados en aquellos puntos que los Comisarios consideren oportuno. Como norma general, a todos los participantes les será verificado el peso; la anchura máxima; revoluciones por minuto (RPM) del motor y el control electrónico de funcionamiento del embrague (para aquellas categorías que sea de aplicación). Los Comisarios Deportivos podrán ampliar en cualquier momento y a su criterio, la cantidad de vehículos a verificar.

Se recomienda a los Comisarios Técnicos no detenerse ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si ésta, por sí misma, es suficiente para la descalificación.

Si en el caso de una verificación de oficio o como consecuencia de una reclamación, fuera encontrada una irregularidad en alguna pieza que no fuera objeto de la misma, los Comisarios Técnicos deberán tenerla en cuenta en la emisión del informe sobre la regularidad del vehículo.

Las verificaciones técnicas finales de Entrenamientos y Carrera, deberán realizarse en presencia del concursante del kart a verificar o de su representante. En caso de ausencia del concursante o su representante durante el acto de verificación debidamente notificado y anunciado, no podrá formularse protesta alguna referida al acto de verificación. Asimismo, se podrá recurrir a un mecánico, designado por el concursante o representante, para las tareas de desmontaje si los Comisarios lo consideran oportuno.

Los Comisarios Técnicos (por delegación de los Comisarios Deportivos) podrán retener una o más piezas de un kart, con el fin de controlarlas detenidamente. Estas piezas serán debidamente marcadas o precintadas en presencia del concursante o representante, quienes recibirán una copia del acta de precintaje con una descripción de las marcas o número de los precintos.

En el caso de que el Reglamento del Certamen estableciera dos entrenamientos, dos mangas y/o dos carreras en la misma prueba y un concursante fuera objeto de una reclamación o propuesto para una verificación de oficio al finalizar la primera sesión de entrenamientos, o de la primera manga o la primera carrera, se precintará –si ha lugar- el sujeto de la verificación misma, reenviando la inspección material al término de la segunda sesión de entrenamientos, o de la segunda manga, o de la segunda carrera. El concursante acepta expresamente que la eventual descalificación de la clasificación de la primera sesión de entrenamientos, o de la primera manga, o de la primera carrera conlleva también la descalificación de la segunda sesión de entrenamientos, o de la segunda manga, o de la segunda carrera, excepto que la(s) pieza(s) motivo de la descalificación hayan sido cambiadas después de la primera sesión de entrenamientos o de la primera carrera, en cuyo caso, deberá haberlo notificado antes de efectuar la sustitución a los Comisarios Técnicos.

- 9.7. Como norma general, las infracciones de carácter técnico cometidas en los Entrenamientos llevarán consigo la anulación de los tiempos conseguido y las infracciones técnicas cometidas en las mangas o carreras conllevarán la descalificación de la manga o carrera correspondiente pudiendo llegar a la Descalificación de la competición, salvo que los Comisarios Deportivos estimen otra sanción, sobre la base de las condiciones específicas del hecho que se juzgue, debiéndose tener en cuenta lo especificado anteriormente.

Artículo 10. GASOLINA.

- 10.1. El sistema de utilización será el establecido en el Art. 2.26 del Reglamento Técnico de Karting o vendrá determinado en el Reglamento Particular de la prueba.

Artículo 11. NEUMÁTICOS.

- 11.1. Los neumáticos oficiales y únicos autorizados serán anunciados mediante un comunicado de la Comisión Técnica de la FAPA.

Los neumáticos en el Warm-Up serán libres.

Artículo 12. SEGUROS.

12.1. Será de aplicación lo establecido en las PCCCTCA.

Artículo 13. PUBLICIDAD.

13.1. Será de aplicación lo establecido en las PCCCTCA.

13.2. La publicidad a llevar en las placas será de carácter obligatorio, así como la publicidad vinculada al patrocinio oficial del Campeonato. Cualquier infracción al respecto, podrá entrañar las penalizaciones previstas en el Anexo I del CEK.

13.3. Con la formalización de la inscripción, los participantes o sus representantes legales en el caso de menores de edad, autorizan expresamente el uso de sus imágenes por parte de los medios de comunicación autorizados por el organizador, con fines informativos y/o promocionales.

13.4. Los derechos audiovisuales de todas las pruebas de karting organizadas por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias pertenecen a dicha Federación, que se reserva la opción de cederlos a persona física o jurídica para su gestión y explotación comercial.

Toda grabación de sonidos o captura de imágenes con o sin movimiento deberá ser autorizada por la organización de las pruebas, quedando expresamente prohibida su utilización con fines comerciales directamente lucrativos.

13.5. La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias se reserva la opción de grabar actos como briefing, entrega de documentación, verificaciones técnicas, reuniones y comparecencias ante Comisarios Deportivos, etc. con fines de comunicación y difusión del campeonato y de cumplimiento de reglamentos y mejor funcionamiento de la prueba, respetando la protección de los datos personales de cualquier persona presente.

Ninguna persona ajena a la organización está autorizada a grabar sonidos o imágenes durante las comparecencias ante los oficiales de la prueba.

Artículo 14. DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS.

14.1. Entrenamientos Oficiales

a) Se asignará un (1) punto al piloto que logre el mejor tiempo en los Entrenamientos Oficiales Cronometrados.

14.2. Carreras

a) Para cada Carrera de cada prueba puntuable, se establecerá el siguiente sistema de puntuación:

| | |
|----|-----------|
| 1º | 45 puntos |
| 2º | 40 puntos |
| 3º | 36 puntos |
| 4º | 33 puntos |
| 5º | 31 puntos |
| 6º | 30 puntos |
| 7º | 29 puntos |

Y así sucesivamente en función decreciente de puntos.

A los pilotos no clasificados o descalificados, se les adjudicará 0 puntos.

b) Se asignará un (1) punto extra al piloto que logre la vuelta rápida en cada Carrera de cada prueba puntuable. Si un piloto que hace la vuelta rápida acaba no clasificando en esa Carrera mantendrá el punto extra de la vuelta rápida.

Si un piloto que hace la vuelta rápida es descalificado en esa Carrera, perderá el punto de la vuelta rápida, que pasará al piloto que haya hecho la siguiente vuelta rápida.

Artículo 15. PREMIOS Y TROFEOS.

15.1. Trofeos por Prueba.

Se establecerá una Clasificación por prueba para cada categoría con la suma de los puntos obtenidos en los Entrenamientos Oficiales Cronometrados y en cada una de las Carreras.

Clasificación por cada Categoría.

- 1º Trofeo
- 2º Trofeo
- 3º Trofeo

Todo piloto que presente un comportamiento inadecuado podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos en base al Anexo I del CEK.

15.2. Recompensas Finales

Se establecerá una Clasificación a final de temporada para cada categoría con la suma de los puntos obtenidos en los Entrenamientos Oficiales Cronometrados y en cada una de las Carreras, con las siguientes consideraciones:

- Dos o menos pruebas puntuables celebradas se retendrán los resultados de todas las carreras.
- Tres pruebas puntuables celebradas se retendrán los resultados de cinco (5) carreras. El descontar el resultado de una carrera implicará descontar a su vez el punto extra de la vuelta rápida en caso de haberlo obtenido.
- Los puntos obtenidos en los Entrenamientos Oficiales Cronometrados se retendrán siempre.
- La descalificación de una prueba o la no participación en ella como consecuencia de una sanción, se puntuará como un 0 (cero puntos). Los resultados de estos casos concretos se retendrán siempre.

15.2.1. En casos de empate entre pilotos, la regla de desempate será la que primero emerja de la aplicación del siguiente proceso:

- 1º) Según la calidad de los puestos (1º, 2º, 3º, etc.) obtenidos en las clasificaciones de las pruebas puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos retenidos.
- 2º) Si persiste el empate, según la calidad de los puestos (1º, 2º, 3º, etc.) obtenidos en las clasificaciones de todas las Carreras puntuables para el Certamen, en las cuales haya tomado parte cada uno de los aspirantes empatados.
- 3º) Si persiste el empate, calidad de los puestos (1º, 2º, 3º, etc.) obtenidos en los Entrenamientos Oficiales Cronometrados en las pruebas puntuables para el Certamen.
- 4º) Si persiste el empate, la FAPA designará el vencedor basándose en otras consideraciones que estime oportunas.

La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, concederá para el año en curso las siguientes recompensas:

Clasificación por cada Categoría:

- 1º Trofeo + Licencia FAPA deportista Karting* año siguiente.
- 2º Trofeo
- 3º Trofeo

* Licencia equivalente a la del año en curso (excepto por cambio de categoría en el caso de menores de edad, que será la que le corresponda en el año siguiente).

NOTA

En caso de alguna errata dentro del reglamento, la FAPA tras su conocimiento podrá subsanarla